

# Concejo Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023-C/MPP

Puno, 15 de junio del 2023

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de junio del 2023, la Carta de N° 19-2023/MPP/SG-SR, sobre dejar sin Efecto el Acuerdo de Concejo N° 023-2023-C-MPP, del 30 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

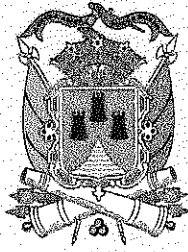
Que, el Artículo 9° Inc. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal Autorizar los viajes al exterior del País que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, Según el Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2023-C/MPP del 30 de mayo de 2023, mediante el cual en su Artículo Primero acuerda: "AUTORIZAR el viaje al extranjero con destino al Estado Plurinacional de BOLIVIA del Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Puno SR. SALVADOR HANCCO AGUILAR en representación del Alcalde Provincial Lic. Javier Ponce Roque, para participar en la Festividad de la Santísima Trinidad del Señor Jesús del Gran Poder de la Paz - Bolivia, este 02, 03 y 04 de junio del 2023...";

Que, con fecha 01 de junio del 2023, el Primer Regidor Sr. Salvador Hanco Aguilar remite la Carta N° 19-2023-MPP/SG-SR, mediante el cual informa que por motivos de FUERZA MAYOR ajenos a su voluntad, le será imposible realizar dicho viaje por lo cual solicita se deje sin efecto el acuerdo de Concejo que autoriza el viaje al exterior en su calidad de primer regidor, que en este caso se refiere al Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2023-C/MPP del 30 de mayo de 2023, resumido en el párrafo anterior;

Que, nuestro Código Civil Peruano (aplicable supletoriamente al presente caso) indica sobre el "Caso fortuito o fuerza mayor", lo siguiente "Artículo 1315º.- Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de





## Concejo Provincial de Puno

la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.”; por cuanto al haber comunicado con la premura suficiente de este hecho el Sr. Regidor Salvador Hanco Aguilar es necesario dejar sin efecto legal dicho Acuerdo de Concejo Municipal en cumplimiento el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 ;

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

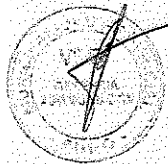
### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DEJAR SIN EFECTO** y sin valor Legal el Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2023-C/MPP, de fecha 30 de junio del año 2023, aprobado en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de junio de 2023 en el que en su Artículo Primero **AUTORIZA** el viaje al extranjero con destino al Estado Plurinacional de BOLIVIA del Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Puno SR. SALVADOR HANCCO AGUILAR en representación del Alcalde Provincial Lic. Javier Ponce Roque; **atribuible al Caso fortuito o Fuerza Mayor que hace imposible su cumplimiento**; y según la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas, realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente acuerdo en el Portal Electrónico de la MPP: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE